Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 232885

Fecha de expedición: 09/07/2021

MAYERLY LIZETH HERNANDEZ LLANTEN

Cédula de Ciudadania
1151968269

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Mayerly Lizeth Hernandez Llanten**, con documento de identificación N° **1151968269**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 17 de enero de 2026.

DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO
Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontólogicos y Bioéticos de Psicología

0I6HltVx0X3vchXQ+Pud
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

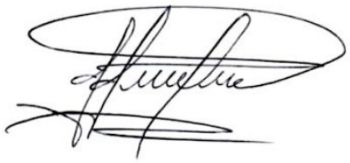
Que **MAYERLY LIZETH HERNANDEZ LLANTEN**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **1151968269** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 232885 expedida el 09/07/21, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 17 de enero de 2026.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente**,**



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

CX9YnzEE6RFQjkSdISoK
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

LA SUSCRITA YAMILE ANDREA RESTREPO ARROYAVE **DEL** CONSULTORIO PSICOLOGICO DE YUMBO

RUT: 29974227

CERTIFICA:

Que la señora(a) Mayerly Lizeth Hernández Llantén, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1151968269, estuvo vinculada a mi consultorio desde el día 2 de marzo del 2022 hasta el 15 de marzo del 2024, bajo un contrato de trabajo de prestación de servicios, desempeñando el siguiente cargo:

Psicóloga

Funciones Desempeñadas:

- Creación e implementación de planes de intervención personalizados.
- Intervención y seguimiento continuo de pacientes en diversas etapas del ciclo vital.
- Elaboración y entrega de informes psicológicos detallados.

Fecha de certificación 16 de enero del 2025

YAMILE A. RESTREPO A.
Psicóloga
ESP. Neuropsicopedagogía
Reg. 76-573º

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y APELLIDOS: YAMILE ANDREA RESTREPO ARROYAVE
DIRECCIÓN: CARRERA 7 #9/32 YUMBO,VALLE DEL CAUCA
EMAIL: consultoriopsicologicoyumbo@gmail.com
TELÉFONO: 314 6374396



carrera 7 # 9-32 Yumbo/valle del cauca
facebook.com/consultoriopsicologicoyumbo
consultoriopsicologicoyumbo@gmail.com
3146374396

A Solicitud de la Parte Interesada y, para ser presentado a la **UNIVERSIDAD UNICATÓLICA,** la suscrita Jefe de talento Humano del Instituto Para Niños Ciegos y Sordos de Cali,

C E R T I F I C A:

Que el Instituto Para Niños Ciegos y Sordos del Valle del Cauca tiene Reconocimiento Oficial de Estudios según Resolución No 0019 de enero 23 de 2002, de la Secretaría de Educación Departamental.

Que el Señora, **MAYERLY LIZETH HERNÁNDEZ LLANTEN**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.151.968.269, realizó práctica de la carrera de Psicología desde el 3 de septiembre de 2019 hasta el 15 de junio de 2020.

Que cumplió a cabalidad con este Programa, demostrando durante la práctica un buen desempeño y competencias.

Dado en Santiago de Cali, a los 1 días del mes de julio de 2020

Erika Collazos G.
ERIKA COLLAZOS G.
Jefe de Talento Humano

Claudia T.

IMPRESO POR: LITOGRAFÍA STAR SERVICE S.A.S COD:P001071

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

UNICATÓLICA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA
LUMEN GENTIUM
SNIES 2731

Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium

Hernandez Llanten Mayerly Lizeth

C.C 1.151.968.269 de Cali

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
Por lo cual, con las debidas autorizaciones, le otorga el titulo de

Psicóloga

En testimonio se firma y sella este Diploma
Santiago de Cali, 04 de junio de 2021

Rector

Ministerio de Educación Nacional
Resolución 944 del 19 de marzo de 1996

Decano

Secretario General

Folio 221 del Libro de Registro No. 1
Diploma No.11003 , acta de grado No. 166

cadenavalores

ACTA DE GRADO

DANE 376001019201

Fundación Educativa Alberto Uribe Urdaneta
Instituto Comercial Arquidiocesano

En Santiago de Cali, Valle a los Veintisiete (27) días del mes de Junio del año 2015,
se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado,
las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del

Instituto Comercial Arquidiocesano

Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Técnica y autorizada por
la Secretaría de Educación Municipal, para otorgar el Título de:

Bachiller Técnico Especialidad Comercial en Auxiliar Administrativo

Según Reconocimiento Oficial No. 4211.2.21.2551 del 28 de Abril de 2006, hasta nueva visita.
Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron
los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica,
se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Técnico Especialidad Comercial en Auxiliar Administrativo

Al graduado cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se
relacionan a continuación:

Mayerly Lizeth Hernández Llantén

T.I. 990207-11910 Cali, Valle del Cauca

Es fiel copia del Acta Original No. 027 de la fecha 27 de Junio de 2015
Que consta de 56 alumnos que comienza con el nombre de:

Aponte Pedroza Luisa Fernanda

Y se cierra con el nombre de:

Vicuña Jaramillo María Camila

Firmadas y selladas por la Rectora: Lic. Martha Lucía Galeano Tinoco
Y la Secretaria Académica: Cilia Lenis Amaya

Dada en Santiago de Cali, Valle a los 27 días del mes de Junio de 2015.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a
lo Ordenado en el Artículo 7º, del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 de 1994
Firmadas y Selladas

Martha L. Galeano

Lic. Martha Lucía Galeano Tinoco
C.C. No. 31.840.167 de Cali (Valle)
Rectora

INSTITUTO COMERCIAL ARQUIDIOCESANO CALI-RECTORIA

Cilia Lenis Amaya

Cilia Lenis Amaya
C.C. No. 31.280.225 de Cali (Valle)
Secretaria Académica

INSTITUTO COMERCIAL ARQUIDIOCESANO SECRETARIA

ESTE DIPLOMA SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL COLEGIO
FOLIO No. 98-36 LIBRO DE REGISTRO No. 1

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **MAYERLY LIZETH HERNANDEZ LLANTEN** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1151968269** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1151968269
NOMBRES Y APELLIDOS	MAYERLY LIZETH HERNANDEZ LLANTEN
TIPO DE AFILIADO	BENEFICIARIO
PARENTESCO	COMPAÑERO (A) PERMANENTE
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	11/04/2024
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	1067
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **17/01/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MAYERLY LIZETH HERNANDEZ LLANTEN, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.151.968.269**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 17 de Enero del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.